



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 12/2011

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto No. 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once", indica que previo a adquirir compromisos y suscribir contratos, sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, las entidades del Estado deben de obtener del responsable la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria que garantice la existencia de crédito que cubre el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión (SIGES) y será entregada al proveedor o contratista y al funcionario que suscriba el contrato. La Constancia de Disponibilidad Presupuestaria debe transcribirse en el contrato, así como en las prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones.

Que la Norma Presupuestaria XIII del Acuerdo No. 1255 de Junta Directiva, indica que en cumplimiento al Artículo 2 del Acuerdo Número 1196 de la Junta Directiva, la Subgerencia Financiera, continuará en el Ejercicio 2011, la desconcentración operativa y centralización normativa utilizando como herramienta informática, el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- y el Sistema Informático de Gestión –SIGES-.

Que el Acuerdo de Gerencia No. 36/2009 emitido el 18 de noviembre de 2009, adopta el Sistema Informático de Gestión –SIGES- para su implementación, aplicación y mantenimiento en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, iniciando el proceso de adopción con la Unidad Ejecutora Centro de Atención Médica Integral para Pensionados, CAMIP 2 "Barranquilla" y gradualmente se estarán incorporando otras Unidades Ejecutoras del Instituto.

Que la Subgerencia Financiera por medio de la Resolución No. 72-SF/2011 del 8 de febrero de 2011, aprueba la "Guía del Usuario para Realizar la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)", para su utilización en las Unidades Ejecutoras y Actividades Presupuestarias que han adoptado y que en el futuro adopten el Sistema Informático de Gestión –SIGES- y el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 12/2011

Que derivado de las gestiones planteadas ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, autorizó la modificación en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- temporalmente, para emitir en forma centralizada la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- de las Unidades Ejecutoras que no tiene el SIGES local, porque se encuentran en el proceso gradual de desconcentración operativa.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala.

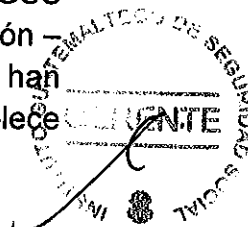
ACUERDA:

Emitir las siguientes disposiciones:

Artículo 1. Se autoriza al Departamento de Presupuesto para emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- que le sea requerida a favor de las Unidades Ejecutoras y Actividades Presupuestarias que no han adoptado el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, que se originen por procesos de cotización y licitación a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado, y otras contrataciones que requieran la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- para formalizar un contrato.

Artículo 2. Se autoriza al Departamento de Contabilidad a emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- y la Orden de Compra SIGES1, a favor de las Unidades Ejecutoras y Actividades Presupuestarias que no han adoptado el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y que las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- no hayan sido emitidas por el Departamento de Presupuesto. Los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad utilizarán las Guías de Usuario existentes y los procedimientos que se emitan posteriores a la emisión del presente Acuerdo, que serán aprobados mediante resolución que emita la Subgerencia Financiera.

Artículo 3. La Subgerencia Financiera a través de la Unidad SIAF-IGSS continuará con el proceso de implementación del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, en las Unidades Ejecutoras y Actividades Presupuestarias, que no han adoptado el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y actuará como lo establece





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia
ACUERDO No. 12/2011

el Artículo 1. del Acuerdo de Gerencia No. 36/2009 del 18 de noviembre de 2009, durante el transcurso del segundo semestre del año 2011.

Artículo 4. El presente Acuerdo inicia su vigencia al día siguiente de la fecha de su emisión y concluye el 31 de diciembre de 2011.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.


LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE

